



Ciudad de México a 28 de octubre de 2024

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6209/R-JFCA-CC-56-86-XXII

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A".

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6209/R-JFCA-CC-56-86-XXII.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 2204/2023.

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20241022-73084-8117**, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta fue realizadas el día **25 de octubre de 2024**, sobre el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante, previo análisis, corroborado por la Coordinación General de Verificación, arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	26,507*



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722-3

Nombre del firmante: Selene Isela Campos López

Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC

Fecha y Hora de Certificación: 28 de octubre de 2024 15:11:08

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4db95e6d010b62254447c38f823392e2ccbe2ee3b71cf7c118ff146475d9829fe6c407c103b2285a28e7a3539584a1709cb7
a660aaf10993d697fd5133b95a18f8f3291d54cb302508b9f20fdf6e2d7f4c80c41a94538a510345d37061bfeba8e8a9e67b
b89676d6a565823ad8871ed61ec0c98d0ea5dbccaa5081892df516075d2e18b2a1ac354640ec1567e672e2502e417dbd7668
b31a0465793055368e296a7e9a6988503e24e17b2316606159c836a25fe09a1012e5c21689c97de02fa6909219fb59a335b3
62da2a95bb50831242605c3ac9ced32143eec525e5fb68c9aea7a8e865af048f0065366b8ef1b2af7ff7aa15f2120e233163
84a3f02b6e61



Votos emitidos	19,444
Votos a favor	13,810
Votos en contra	5,299
Votos válidos	19,109
Votos anulados	335*
Boletas inutilizadas	7,063*

Cabe señalar que en el acta de resultados del sindicato, refiere los rubros de **"ABSTENCIONES"** y **"ANULADOS"**, **sumando 335 votos** que esta autoridad asignó al apartado de votos anulados, toda vez que sumados a los votos a favor y en contra, coinciden con el total de **votos emitidos de 19,444**, arrojando **7,063 boletas no utilizados**, lo que genera congruencia con el padrón presentado en la consulta de **26,507** trabajadores con derecho a voto.

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que se emitieron **19,444 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) votos de los cuales 13,810 (trece mil ochocientos**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722-3

Nombre del firmante: Selene Isela Campos López

Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC

Fecha y Hora de Certificación: 28 de octubre de 2024 15:11:08

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4db95e6d010b62254447c38f823392e2ccbe2ee3b71cf7c118ff146475d9829fe6c407c103b2285a28e7a3539584a1709cb7
a660aaf10993d697fd5133b95a18f8f3291d54cb302508b9f20fdf6e2d7f4c80c41a94538a510345d37061bfeba8e8a9e67b
b89676d6a565823ad8871ed61ec0c98d0ea5dbccaa5081892df516075d2e18b2a1ac354640ec1567e672e2502e417dbd7668
b31a0465793055368e296a7e9a6988503e24e17b2316606159c836a25fe09a1012e5c21689c97de02fa6909219fb59a335b3
62da2a95bb50831242605c3ac9ced32143eec525e5fb68c9aea7a8e865af048f0065366b8ef1b2af7ff7aa15f2120e233163
84a3f02b6e61



diez) fueron a favor, lo que representa un **71% (setenta y uno por ciento) de aprobación**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la mayoría de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados, quien remitió la documentación requerida, respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722**, a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo**, por lo que se ordena su publicación en sus respectivas versiones públicas.

Por otro lado, afecto de tener por presentada la nueva versión actualizada del Contrato Colectivo de Trabajo, que incluya el clausulado del convenio de revisión sometido a consulta, y en términos del artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, **se requiere al Sindicato solicitante**, exhiba ante esta autoridad registral, a través de correo electrónico que incluya en el título el número de folio del trámite, a la dirección alberto.badillo@centrolaboral.gob.mx, la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo, incluyendo como parte de las modificaciones a dicho Contrato Colectivo únicamente el clausulado del convenio de revisión exhibido y aprobado, debidamente firmado por las partes, lo anterior dentro de un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722-3

Nombre del firmante: Selene Isela Campos López

Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC

Fecha y Hora de Certificación: 28 de octubre de 2024 15:11:08

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4db95e6d010b62254447c38f823392e2ccbe2ee3b71cf7c118ff146475d9829fe6c407c103b2285a28e7a3539584a1709cb7
a660aaf10993d697fd5133b95a18f8f3291d54cb302508b9f20fd6e2d7f4c80c41a94538a510345d37061bfeba8e8a9e67b
b89676d6a565823ad8871ed61ec0c98d0ea5dbccaa5081892df516075d2e18b2a1ac354640ec1567e672e2502e417dbd7668
b31a0465793055368e296a7e9a6988503e24e17b2316606159c836a25fe09a1012e5c21689c97de02fa6909219fb59a335b3
62da2a95bb50831242605c3ac9ced32143eec525e5fb68c9aea7a8e865af048f0065366b8ef1b2af7ff7aa15f2120e233163
84a3f02b6e61



Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “*El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.*”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6209/R-JFCA-CC-56-86-XXII , en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, la **Maestra Selene Isela Campos López, Directora de Revisión y Registro de Contratos Colectivos “D”**, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con fundamento en el artículo 19, último párrafo y 20 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

*ABD/BKDN



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722-3
Nombre del firmante: Selene Isela Campos López
Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos “D”.SC
Fecha y Hora de Certificación: 28 de octubre de 2024 15:11:08
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
4db95e6d010b62254447c38f823392e2ccbe2ee3b71cf7c118ff146475d9829fe6c407c103b2285a28e7a3539584a1709cb7
a660aaf10993d697fd5133b95a18f8f3291d54cb302508b9f20fdf6e2d7f4c80c41a94538a510345d37061bfeba8e8a9e67b
b89676d6a565823ad8871ed61ec0c98d0ea5dbccaa5081892df516075d2e18b2a1ac354640ec1567e672e2502e417dbd7668
b31a0465793055368e296a7e9a6988503e24e17b2316606159c836a25fe09a1012e5c21689c97de02fa6909219fb59a335b3
62da2a95bb50831242605c3ac9ced32143eec525e5fb68c9aea7a8e865af048f0065366b8ef1b2af7ff7aa15f2120e233163
84a3f02b6e61